



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	<i>DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL</i>
DEMANDANTE:	<i>RAFAEL ANGEL MARQUEZ GUEVARA</i>
APODERADO:	<i>DR. JULIO CESAR ROJAS</i>
DEMANDADO:	<i>GENY JOHANA CASTILLA JAIMES</i>
APODERADA:	<i>DRA. MARIA OCHOA BORRERO</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00128-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA (ART. 372 C.G.P)</i>

Teniendo en cuenta, que el apoderado del demandante, Dr. Julio Cesar Rojas Daza, solicitó aplazamiento de la audiencia, este Juzgado, procede a señalar el quince (15) de agosto del dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), para que tenga lugar la celebración de la audiencia consagrada en el artículo 372 del C.G.P., de manera virtual a través de la plataforma LIFEZISE, para lo cual se enviará previamente el link a los correos electrónicos conocidos de quienes obran como partes.

Se les informa a las partes, que deben asistir a la audiencia programada, para que absuelvan el interrogatorio que de oficio le realizará este despacho, así mismo se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1555262e21b73fd69a7b0017b6a6d701e7a4951d2072c025dccae11857920cf**

Documento generado en 08/02/2023 09:50:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>